

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20552037091	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Hora de envío :	10:01:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación con la "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", se solicita aclarar si se aceptan como válidos los servicios similares relacionados con "Estudios cuantitativos de investigación de mercados en temas vinculados al sector turismo", realizados para instituciones públicas y/o gremios de turismo, tanto en el Perú como en el extranjero. En este sentido, si una empresa cuenta con experiencia en el sector público (turismo) en países como Costa Rica, Panamá, Estados Unidos, Perú, entre otros, ¿puede considerarse esta experiencia para acreditar el monto facturado acumulado de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 Soles)?

De no ser posible incluir entidades públicas del extranjero, ¿es válido acreditar la experiencia con entidades privadas tanto a nivel nacional como internacional (mismo sector turismo)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N/A

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se precisa no se acepta la experiencia en servicios similares con entidades privadas tanto a nivel nacional como internacional (mismo sector turismo) dado que el servicio a contratar requiere el cumplimiento de estándares estrictos propios del sector público. Estos estándares están diseñados para garantizar la transparencia, trazabilidad y calidad en cada fase del proyecto, aspectos esenciales en el marco de la gestión pública, donde los resultados deben ser confiables, verificables y alineados con objetivos de política pública. Además, las instituciones públicas operan bajo normativas y procedimientos específicos que incluyen auditorías exhaustivas, controles adicionales y una supervisión rigurosa, por lo que además de la experiencia técnica se solicita experiencia en la realización y gestión de estudios con el sector público.

Adicionalmente, solo se considera como válida la experiencia de estudios realizados en el Perú, debido al conocimiento necesario del manejo del trabajo de campo local, las dinámicas específicas del entorno y particularidades de cada región del país.

Por lo tanto, no es posible considerar como válidos los servicios realizados para entidades públicas en el extranjero ni para entidades privadas, sean estas nacionales o internacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20254160742

Nombre o Razón social : DATUM INTERNACIONAL S.A

Fecha de envío : 12/12/2024

Hora de envío : 12:56:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Jefe de proyecto.

Dice:

Título profesional universitario de: Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación.

Experiencia desde la obtención del grado Bachiller, mínima de ocho (08) años como jefe de proyecto y/o director de estudios de mercados y/o coordinador de proyectos.

Curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o marketing y/o inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas.

Sustento: Un bachiller en Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación con más de 8 años de experiencia en dirección de estudios de mercado y con cursos de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o marketing y/o inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas puede desempeñar de manera eficiente el cargo de Jefe de proyectos.

Consulta: ¿Sería posible ampliar la condición e incluir a bachilleres es Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación, con experiencia desde la obtención del grado Bachiller, mínima de ocho (08) años como jefe de proyecto y/o director de estudios de mercados y/o coordinador de proyectos y con curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o marketing y/o inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: TdR

Literal: 8

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta se precisa que a fin de promover la libertad de concurrencia y formentar la competencia se acepta ampliar la Formación Académica a grado de Bachiller.

Cabe señalar que dicha precisión se incluirá en el Término de Referencia:

Título profesional universitario o Grado de Bachiller de: Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 8 de los Términos de Referencia - Calificaciones del Personal Clave:

Jefe de Proyecto -

Título profesional universitario o Grado de Bachiller de: Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20254160742

Nombre o Razón social : DATUM INTERNACIONAL S.A

Fecha de envío : 12/12/2024

Hora de envío : 12:56:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Especialista Estadístico.

Dice:

Título profesional universitario de: Estadístico o Ingeniero Estadístico.

- Experiencia desde la obtención del grado Bachiller, mínima de cinco (05) años en procesamiento y/o control de calidad de encuestas y/o consistencia de data y/o detección de atípicos y/o procesamiento y análisis estadístico de indicadores y/o encuestas socioeconómicas y/o consistencia y control de calidad de la data.

Curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o manejo de base de datos y/o software estadístico (SPSS, STATA, SAS o Minitab) y/o análisis estadístico con R o segmentación de mercados y/o marketing y/o inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas.

Sustento: Un bachiller en Estadística o Ingeniería Estadística, con más de 5 años de experiencia en procesamiento y/o control de calidad de encuestas y/o consistencia de data y/o detección de atípicos y/o procesamiento y análisis estadístico de indicadores y/o encuestas socioeconómicas y/o consistencia y control de calidad de la data y con curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o manejo de base de datos y/o software estadístico (SPSS, STATA, SAS o Minitab) y/o análisis estadístico con R o segmentación de mercados y/o marketing y/o inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas puede desempeñar de manera eficiente el cargo de Especialista Estadístico.

Consulta: ¿Sería posible ampliar la condición e incluir a bachilleres en Estadística o Ingeniería Estadística, con 5 años de experiencia en procesamiento y/o control de calidad de encuestas y/o consistencia de data y/o detección de atípicos y/o procesamiento y análisis estadístico de indicadores y/o encuestas socioeconómicas y/o consistencia y control de calidad de la data y con curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o manejo de base de datos y/o software estadístico (SPSS, STATA, SAS o Minitab) y/o análisis estadístico con R o segmentación de mercados y/o marketing y/o inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas puede desempeñar de manera eficiente el cargo de Especialista Estadístico.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: tdr

Literal: 8

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta se precisa que a fin de promover la libertad de concurrencia y formentar la competencia se acepta ampliar la Formación Académica a grado de Bachiller.

Cabe señalar que dicha precisión se incluirá en el Término de Referencia:

Título profesional universitario o Grado de Bachiller de: Estadístico o Ingeniero Estadístico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 8 de los Términos de Referencia - Calificaciones del Personal Clave: Jefe de Proyecto - Título profesional universitario o Grado de Bachiller de: Estadístico o Ingeniero Estadístico.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20306302621	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío :	14:16:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

-¿Qué tipo de estudios/ proyectos son considerados como relacionados al sector turismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se indica que los estudios y proyectos relacionados al sector turismo son aquellos vinculados a hoteles, restaurantes, empresas de transporte de pasajeros, agencias de viajes, atractivos turísticos, perfiles de turistas o viajeros, y oficinas de turismo. Además, se considera que el objetivo o finalidad de dichos estudios o proyectos debe estar orientado a la evaluación de los turistas o los servicios brindados a estos, excluyéndose aquellos que no estén relacionados directamente con el servicio turístico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20306302621	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío :	14:16:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir para el Especialista Estadístico los siguientes cursos de capacitación: Diplomado en Marketing Estratégico y/o Programa Data Science for Business y/o Diplomado Estadística para el marketing ,cursos que validan la experiencia del profesional estadístico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

De acuerdo a la consulta, se precisa que las capacitaciones requeridas para el Especialista Estadístico se encuentran vinculadas a la naturaleza de la prestación.

Por lo que la citada precisión se incluirá en el Término de Referencia:

Curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o manejo de base de datos y/o software estadístico (SPSS, STATA, SAS o Minitab) y/o análisis estadístico con R o segmentación de mercados y/o marketing y/o inteligencia de negocios y/o Diplomado en Marketing Estratégico y/o Programa Data Science for Business y/o Diplomado Estadística para el marketing con un mínimo de 30 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 8 de los Términos de Referencia - Calificaciones del Personal Clave: Especialista Estadístico -

Curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o manejo de base de datos y/o software estadístico (SPSS, STATA, SAS o Minitab) y/o análisis estadístico con R o segmentación de mercados y/o marketing y/o inteligencia de negocios y/o Diplomado en Marketing Estratégico y/o Programa Data Science for Business y/o Diplomado Estadística para el marketing con un mínimo de 30 horas lectivas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20306302621	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío :	14:16:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Los estudios de investigación realizados en aeropuertos para evaluación del servicio de locatarios (1350 enc personales) se consideran como experiencia para este estudio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta, se aclara que el estudio de servicio de locatarios en aeropuertos no se encuentra vinculado a la naturaleza de la prestación toda vez que estaría relacionado a la evaluación de las empresas, negocios o establecimientos que alquilan un espacio dentro del aeropuerto; mientras que el servicio a contratar tiene como objetivo evaluar a los turistas o viajeros, en este caso extranjeros que visitaron el país y conocer todo su comportamiento de viaje y evaluación del mismo.

Por lo tanto, no se considera esta experiencia como válida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20306302621	Fecha de envío : 27/12/2024
Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío : 14:16:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

-¿Para realizar las encuestas por interceptación contaremos con autorización de las instituciones para realizar dicha labor?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.6.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se aclara que el Contratista debe realizar las gestiones necesarias y cumplir con los requerimientos con el fin de obtener las autorizaciones para realizar el trabajo de campo. El MINCETUR apoyará con la emisión de oficios o cartas de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20306302621	Fecha de envío : 27/12/2024
Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío : 14:16:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿Las encuestas para las nacionalidades extranjeras como Norteamérica, Asia deberán aplicarse en inglés?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se indica que las encuestas deben realizarse preferentemente en el idioma nativo del entrevistado, por lo que el postor ganador deberá prever contar con encuestadores que manejen otros idiomas. No obstante, si el entrevistado domina otros idiomas, como el inglés, también se podrá realizar la encuesta en dicho idioma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20306302621	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío :	14:16:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En base a experiencias anteriores quisiéramos conocer el porcentaje de encuestas que serán realizadas en inglés.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se señala que esta es la primera vez que el MINCETUR llevará a cabo un estudio con estas características metodológicas. Por lo tanto, se sugiere a los postores revisar la distribución de la muestra por país de residencia y estimar el porcentaje de encuestas que podrían realizarse en otros idiomas, como el inglés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20306302621

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.

Hora de envío : 14:16:50

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Los encuestadores, controladores de calidad y/o coordinadores deberán estar debidamente identificados con un fotocheck. Según la Opinión N° 108-2016/DTN emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el personal que contrate (tercero) no constituye subcontratación siempre y cuando la ejecución del servicio está a cargo del contratista y éste no ejecute alguna prestación objeto del contrato entre la Entidad y el contratista. En ese sentido, ¿se podrán contratar personal como locadores de servicio para ejecutar exclusivamente las labores de trabajo de campo (encuestadores)?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 6.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se indica que queda a criterio y/o competencia del Contratista contar con el personal para la prestación del servicio.

Cabe precisar que el Término de Referencia no ha establecido la subcontratación del trabajo de campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20456851445

Nombre o Razón social : INSTITUTO PERUANO DE CATASTRO S.A.

Fecha de envío : 27/12/2024

Hora de envío : 18:08:05

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para el Jefe de Proyecto, se requiere como FORMACION ACADEMICA lo siguiente:

Título profesional universitario de: Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación. Teniendo en consideración que el SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025, es un estudio de índole y naturaleza social, agradeceremos se pueda considerar también la carrera profesional de Antropología, por considerarse afín.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta se precisa que a fin de promover la libertad de concurrencia y formentar la competencia se ha determinado incluir la especialidad de Antropología a la formación académica del jefe de Proyecto.

Cabe señalar que la citada precisión se incluirá en el Término de Referencia:

Título profesional universitario (...) de: Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Antropología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 8 de los Términos de Referencia - Calificaciones del Personal Clave: Jefe de Proyecto - Título Profesional Universitario (...) de la carrera de Administración o Economía o Estadística o Marketing o Ingeniería Económica o Ingeniería Estadística o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Antropología.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20456851445

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO PERUANO DE CATASTRO S.A.

Hora de envío : 18:08:05

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para el Jefe de Proyecto, se requiere como CAPACITACIÓN lo siguiente:

Curso de investigación de mercados y/o estadística y/o muestreo y/o ciencia de datos y/o marketing y/o inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas. Solicitamos que también sean considerados los siguientes cursos similares:

- Curso de monitoreo y evaluación de programas públicos
- Curso Técnicas de Investigación Social Cuantitativa y Cualitativa

Teniendo en consideración que el cargo de Jefe de Proyecto corresponde al profesional que va a dirigir la consultoría, los cursos mencionados anteriormente están en línea a la labor a realizar en la metodología cuantitativa que se debe usar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta, se precisa que, los cursos requeridos para la capacitación del Jefe de Proyecto deben estar directamente relacionados con áreas específicas de investigación de mercados, estadística, muestreo, ciencia de datos, marketing e inteligencia de negocios, con un mínimo de 30 horas lectivas. Si bien los cursos de monitoreo y evaluación de programas públicos y Técnicas de Investigación Social Cuantitativa y Cualitativa son relevantes en el contexto de investigación social, no se consideran adecuados en este caso, ya que el enfoque del proyecto está centrado en el ámbito del marketing y la investigación de mercados.

Por lo tanto, no es posible aceptar estos cursos como válidos para cumplir con el requisito de capacitación establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20456851445

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO PERUANO DE CATASTRO S.A.

Hora de envío : 18:08:05

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para el Especialista Estadístico, se requiere como FORMACION ACADEMICA lo siguiente:

Título Profesional universitario de: Estadístico o Ingeniero Estadístico.

Teniendo en consideración que el SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025, corresponde a un estudio de naturaleza e índole social, agradeceremos se pueda considerar también la carrera profesional de Economía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se precisa que para el cargo de Especialista Estadístico, se requiere una formación académica especializada en estadística, la cual otorga las competencias técnicas necesarias para el procesamiento y análisis de datos de manera rigurosa y precisa. A diferencia de la carrera de Economía, que se enfoca en el análisis económico y no en la estadística aplicada de forma profunda, un Estadístico posee una formación específica que lo capacita para manejar metodologías y técnicas estadísticas avanzadas. Por lo tanto, no es posible considerar la carrera de Economía para cumplir con los requisitos establecidos para este puesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20456851445

Nombre o Razón social : INSTITUTO PERUANO DE CATASTRO S.A.

Fecha de envío : 27/12/2024

Hora de envío : 18:08:05

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Favor de confirmar si los encuestadores que recogerán la muestra para extranjeros en el Aeropuerto Jorge Chávez deberán tener conocimientos de inglés

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.2

Literal: a

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se indica que los encuestadores que recogerán la muestra de extranjeros en el Aeropuerto Jorge Chávez deben contar con conocimientos de inglés, dado que es un idioma común entre los turistas internacionales. Sin embargo, es importante señalar que, además del inglés, deben contemplar encuestadores capacitados en otros idiomas. Dado que el muestreo no se limita al aeropuerto y se realizará en diferentes puntos, es necesario considerar el manejo de otros idiomas según las nacionalidades de los encuestados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para la admisión de la ¿solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, este Colegiado precisa que solo se presentará para la Admisión de ofertas, los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.2.1.1 b) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar aprobada mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD no exige que el certificado de vigencia de poder cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.2.1.1 f) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, se precisa que no se ha establecido un número máximo de consorciados ni un mínimo de porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

¿Para la firma de contrato solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, se precisa que solo se presentará para el perfeccionamiento de contrato, los documentos descritos en el numeral 2.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

¿Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionará algún modelo específico como requisito para la suscripción de contrato, o se dejará a libre criterio del postor adjudicado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 2.3

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, a fin de acreditar lo solicitado en el literal i) del 2.3 de las Bases, se deberá describir como mínimo los siguientes componentes que conforma el precio ofertado (personal clave, personal de operación de campo, entregables, impuestos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si al tener la condición de MYPE es posible solicitar como garantía de fiel cumplimiento la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.3 a) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección confirma que el postor adjudicado puede solicitar como garantía de fiel cumplimiento la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de la Ley N° 32077 ¿ Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE: (...) que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento (...)

En esa misma línea el artículo 33 de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas (...) El postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento (...) por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Dicho beneficio es aplicable cuando es solicitado por el postor o contratista ¿micro o pequeña empresa¿ y se cumplen las condiciones que se establecen en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761	Fecha de envío : 27/12/2024
Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si la presentación de los documentos requeridos para el perfeccionamiento de contrato puede ser realizada únicamente a través de la Ventanilla Virtual de MINCETUR, ello en marco de las DISPOSICIONES PARA LA GESTION DE LA ECOEFICIENCIA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ANEXO DS. 016-2021-MINAM)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de las Bases, los documentos requeridos para el perfeccionamiento de contrato deben de ser entregados por (i) mesa de partes, Calle Uno Oeste N° 050, Piso n° 01 Urb. Corpac San Isidro o (ii) Ventanilla Virtual de MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si la presentación de los entregables puede ser realizada únicamente a través de la Ventanilla Virtual de MINCETUR, ello en marco de las DISPOSICIONES PARA LA GESTION DE LA ECOEFICIENCIA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ANEXO DS. 016-2021-MINAM)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 10 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 10 del Término de Referencia, se precisa que los entregables deberán ser presentados a través de (i) Mesa de Partes del MINCETUR, con atención a la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía, sito en Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac ¿ distrito San Isidro, Lima, o (ii) a Ventanilla Virtual de MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Formación académica del jefe de proyecto:

Se solicita considerar, además de lo mencionado: Título profesional universitario en ciencias sociales.

Esto con el fin de ampliar la participación de más postores, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben asegurar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto la consulta, se precisa que no se acepta la inclusión de la carrera de Ciencias Sociales para el Jefe de Proyecto, ya que las carreras establecidas en el término de referencia, han sido seleccionadas por su alineación directa con las competencias técnicas requeridas para la ejecución del proyecto, como el análisis de datos, la gestión estratégica y la metodología de estudios de mercados cuantitativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Capacitación del jefe de proyecto:

Se solicita considerar que el curso de 30 horas lectivas pueda referirse a un software estadístico (SPSS, STATA, SAS o Minitab).

Esto con el fin de ampliar la participación de más postores, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben asegurar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, no se acepta la inclusión de cursos específicos sobre software estadístico, ya que el requisito de capacitación para el Jefe de Proyecto se orienta hacia temas generales de gestión, marketing, investigación de mercados, y metodologías cuantitativas, los cuales son más amplios y relevantes para las funciones estratégicas y de coordinación propias del cargo. Los conocimientos técnicos específicos, como el manejo de software estadístico, corresponden al perfil de otro personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Formación académica del Coordinador de Operación de campo:

Se solicita considerar el grado de bachiller en Economía, Ingeniería Económica, Ciencias Sociales y afines.

Esto con el fin de ampliar la participación de más postores, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben asegurar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se indica que, conforme a lo establecido en el Personal Clave, Coordinador de Operación de Campo, el requisito principal para el cargo, es la experiencia mínima de cinco (05) años en la coordinación y supervisión de trabajos de campo en estudios de mercados cuantitativos. Si bien la Ley de Contrataciones del Estado, promueve la libertad de concurrencia, el perfil solicitado para esta función es principalmente operativo y práctico, lo cual se evalúa a través de la experiencia directa en el campo. La formación académica no se ha restringido a una carrera específica, ya que lo determinante para el desempeño del cargo es la experiencia en la supervisión y coordinación de las actividades operativas del proyecto. Por lo tanto, no corresponde ampliar la formación académica, dado que no se encuentra establecido en la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Experiencia del Coordinador de Operación de campo:

Se solicita considerar, además de lo mencionado, experiencia mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación y/o supervisión en trabajo de campo de estudios de:

- Estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales y otros estudios que cuenten con un componente cuantitativo.

Esto con el fin de ampliar la participación de más postores, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben asegurar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta, se precisa que no se acepta la ampliación de la experiencia requerida para el Coordinador de Operación de Campo a estudios de línea base, evaluaciones intermedias, finales u otros con solo un componente cuantitativo, dado que el proyecto se enfoca específicamente en la coordinación y supervisión de estudios de mercado estrictamente cuantitativos. Este requisito asegura que el profesional cuente con experiencia directamente relacionada con la naturaleza del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Experiencia del postor:

Además de lo mencionado, se sugiere considerar como servicios similares:

- Encuestas a hogares en al menos 10 ciudades de América Latina: 9 000 encuestas aplicadas a hogares de Ciudad de México, Panamá, Quito, Bogotá, Lima, La Paz, Sao Paulo, Buenos Aires, Asunción, Montevideo y Santiago de Chile.
- Estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales y otros estudios que cuenten con un componente cuantitativo.

Esto con el fin de ampliar la participación de más postores, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben asegurar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se precisa que no se acepta la inclusión de encuestas realizadas en otros países como servicios similares, debido al conocimiento necesario del manejo del trabajo de campo local, las dinámicas específicas del entorno y particularidades de cada región del país.

Esto garantiza que el postor cuente con un conocimiento profundo del contexto nacional, lo cual es fundamental para la correcta ejecución del proyecto.

Asimismo, no se consideran válidos estudios de línea base, evaluaciones intermedias o finales, ya que no se alinean con la naturaleza del servicio requerido, dado que el servicio a contratar tiene como objetivo analizar directamente comportamientos preferencias y tendencias del mercado turístico, utilizando exclusivamente encuestas dirigida a los turistas, mientras que los estudios de línea base o evaluaciones intermedias o finales se enfoca en establecer una referencia inicial, intermedia o final, para medir cambios futuros en intervenciones específicas, y la parte cuantitativa solo un componente del proyecto y no eje central de lo solicitado.

Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761	Fecha de envío : 27/12/2024
Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sobre el cuestionario mencionado en los TDR: ¿pueden compartir el instrumento para dimensionar el recojo de información?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 6.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se aclara que no se cuenta con un cuestionario definitivo, este se definirá conjuntamente con el postor ganador luego de la prueba piloto, sin embargo como referencia en las bases se indica una duración promedio de 25 minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se sugiere que la capacitación a los encuestadores, controladores de calidad y/o coordinadores se realice de forma presencial y/o virtual a través de una plataforma de videoconferencias en tiempo real, con un sistema de evaluación de aprendizajes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 6.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se indica que no se acepta su sugerencia, ya que se ha establecido que la capacitación de los encuestadores, controladores de calidad y coordinadores debe realizarse de forma presencial, cumpliendo con lo requerido para garantizar la interacción directa y evaluación en tiempo real. No obstante, de manera adicional a la capacitación presencial, el postor podrá ofrecer accesos virtuales que permitan observar y complementar dicho proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

¿A qué se refiere "el control de calidad de trabajo de campo coincidental de un mínimo del 40% de las encuestas realizadas por cada encuestador"?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 6.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el control de calidad del trabajo de campo se refiere a la supervisión del desempeño de los encuestadores, asegurando que las encuestas se realicen de acuerdo con los estándares establecidos. El término "coincidental" implica que esta supervisión debe llevarse a cabo de manera simultánea o directamente a la realización de las encuestas, verificando presencialmente en tiempo real la correcta ejecución del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Dado el carácter institucional del presente estudio, sugerimos que las coordinaciones iniciales de los permisos y autorizaciones para el ingreso al aeropuerto, centros fronterizos y puestos de control migratorio sean gestionadas por MINCETUR. El contratista será encargado de proveer todos los requisitos para el cumplimiento de los permisos y autorizaciones (capacitaciones, seguros, implementos de seguridad, etc.)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 7.4 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se aclara que el proveedor seleccionado debe realizar las gestiones necesarias y cumplir con los requerimientos con el fin de obtener las autorizaciones para realizar el trabajo de campo. El MINCETUR apoyará con la emisión de oficios o cartas de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Los TDR indican: ¿El plazo del servicio será de hasta ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del inicio de trabajo de campo, para lo cual se firmará el Acta¿. Sin embargo, el cuadro indica que el primer entregable de presenta a los 20 días de firmado el contrato.

Se solicita aclarar el texto referenciado en comillas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 9 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se precisa que el plazo de ejecución será contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato; según detalle:

El plazo del servicio será de hasta ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo del servicio será de hasta ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo con el que cuenta la entidad para emitir observaciones luego de presentados los entregables?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 9 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el responsable, de la Entidad, de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, en este periodo, de encontrar alguna observación dentro del entregable presentado, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Prueba piloto:

¿En qué punto de salida se aplica la prueba piloto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 10 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se precisa que la ubicación de la prueba piloto será acordada con el proveedor ganador. En esta etapa, el MINCETUR será flexible respecto a la locación, ya que el objetivo principal es evaluar tanto la funcionalidad del cuestionario como la programación del aplicativo, entre otros aspectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761	Fecha de envío : 27/12/2024
Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita detallar qué se refieren con ¿Fichas de contacto¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 10 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se aclara que la "ficha de contacto" para el presente estudio debe incluir un registro detallado por punto de ingreso, controlando las cuotas requeridas y especificando cada interacción realizada con los encuestados. Esto debe reflejar los casos aceptados, rechazados, los que no pasaron filtros, los incompletos, y cualquier otra información relevante que permita llevar un seguimiento efectivo y garantizar el cumplimiento de las cuotas establecidas para la muestra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

¿Cuáles son las características de la presentación de los entregables (visado, firma, otros)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 10 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se precisa que las bases indican el contenido detallado de cada uno de los entregables. Asimismo, no es necesario que éstos deben ser visados ni firmados u otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Los TDR indican penalidad por el motivo: ¿Por no cumplir con el mínimo del 40% de las encuestas realizadas por cada encuestador, de acuerdo con el numeral 6.1 de los TDR? Se solicita detallar el motivo de penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 16 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se indica que el postor ganador debe garantizar y sustentar el cumplimiento de la supervisión de las encuestas realizadas, conforme a lo establecido en los TDR. El MINCETUR se reserva el derecho de realizar auditorías o verificaciones inopinadas para comprobar el cumplimiento de las condiciones, incluyendo el cumplimiento del mínimo del 40% de encuestas realizadas por cada encuestador. En caso de no cumplirse con este requisito, se aplicará la penalidad correspondiente según lo estipulado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:54:51

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

¿Es posible realizar el cambio de personal clave por razones justificadas, de ser posible, cuál sería el proceso y plazos para dicha solicitud?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 8 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se precisa que es posible realizar el cambio de personal clave, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuando el Personal Clave (Jefe de Proyecto, Especialista Estadístico y Coordinador de Operación Campo), por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados por EL CONTRATISTA (salvo retiro por falta grave o renuncia voluntaria), éste deberá comunicarlo con dos (02) días calendarios de anticipación, cambio que se realizará siempre y cuando el personal nuevo que se proponga, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en el Término de Referencia y sea aprobado por EL MINCETUR. En caso que EL MINCETUR solicite el cambio del personal, EL CONTRATISTA tendrá el plazo de dos (02) días calendarios para hacerlo efectivo siguiendo las mismas consideraciones establecidas en el Término de Referencia. Respecto al plazo en el que la Entidad aprobará o rechazará los cambios es de máximo de tres (03) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la documentación del nuevo personal; finalmente en el caso que la entidad no responda dentro del plazo, se considerará como cambio aprobado.

Cabe señalar que la citada precisión, será incluida en el Término de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8. Requisitos de Calificación

Nota: Se hará el ajuste de acuerdo a lo indicado en el análisis.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto a las otras penalidades establecidas en los TdR ¿Cuáles son los criterios específicos para la aplicación de cada una de estas penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 16

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Los criterios de detallan en el punto 15 de los términos de referencia: Penalidades - Otras penalidades - Forma de Cálculo (por cada día de retraso, por ocurrencia, etc)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En la cláusula décima séptima de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención de que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que en atención a nuestra condición de empresa MYPE se precise que las controversias serán resueltas por un Tribunal Unipersonal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 18 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar un arbitraje a fin de resolver las controversias, dentro del plazo de caducidad. En ese sentido las actividades desarrolladas a posterioridad de esta etapa del procedimiento de selección, serán determinadas al momento de su ocurrencia, previo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:54:51

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En la cláusula décima séptima de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a la institución arbitral al que se deberá recurrir para el inicio de un arbitraje ¿Cualquiera de las partes podrá recurrir a cualquier institución arbitral de su preferencia que se encuentre acreditada a nivel nacional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 18 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar un arbitraje a fin de resolver las controversias, dentro del plazo de caducidad. En ese sentido las actividades desarrolladas a posterioridad de esta etapa del procedimiento de selección, serán determinadas al momento de su ocurrencia, previo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO 2025"

Ruc/código :	20605966200	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO DE ESPECIALIZACION Y DESARROLLO EN ESTADISTICA, CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA S.A.C. -CEDECSI	Hora de envío :	22:06:30

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - PARA TENER UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SOLICITAMOS QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN "Estudios cuantitativos de investigación de mercados en temas relacionados al sector turismo" SEA REALIZADO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, ya que dentro de "ENTIDADES PRIVADAS" tambien se incluyen los gremios turísticos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, se precisa no se acepta la experiencia en servicios similares con entidades privadas, toda vez que se ha determinado que la experiencia relevante debe ser adquirida exclusivamente en entidades públicas o gremios turísticos, dado que el servicio a contratar requiere el cumplimiento de estándares estrictos propios del sector público. Estos estándares están diseñados para garantizar la transparencia, trazabilidad y calidad en cada fase del proyecto, aspectos esenciales en el marco de la gestión pública, donde los resultados deben ser confiables, verificables y alineados con objetivos de política pública. Además, las instituciones públicas operan bajo normativas y procedimientos específicos que incluyen auditorías exhaustivas, controles adicionales y una supervisión rigurosa, por lo que además de la experiencia técnica se solicita experiencia en la realización y gestión de estudios con el sector público.

Adicionalmente, solo se considera como válida la experiencia de estudios realizados en el Perú, debido al conocimiento necesario del manejo del trabajo de campo local, las dinámicas específicas del entorno y particularidades de cada región del país.

Por lo tanto, no es posible considerar como válidos los servicios realizados para entidades privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna